

profesiones médicas y de sus auxiliares, y de la Abogacía».

El señor Ministro de Gobierno, apoyado en esta declaración constitucional, se dirigió al Consejo de Estado en oficio número 257 de 18 de enero de este año, insinuándole la conveniencia de que se elaborase por esta corporación un proyecto de ley, con el fin de presentarlo al cuerpo legislativo, en el cual se reglamente con especialidad el ejercicio de la profesión de abogado, «pues ésta se encuentra, dice el señor Ministro, muy desmoralizada entre nosotros, y es deber de las autoridades velar por la seguridad y tranquilidad públicas».

Por lo expuesto, vuestra Comisión tiene el honor de proponeros:

«Dése segundo debate al proyecto de ley sobre ejercicio de la profesión de abogado, en aplicación del artículo 1º del Acto legislativo número 1 de 1918, con las modificaciones que en pliego separado se acompañan.»

Bogotá, agosto 11 de 1919.

Señores Consejeros.

Vuestra Comisión,

Ramón Correa.

Literatura forense

Concurso

«ESTUDIOS DE DERECHO» abre un concurso entre los estudiantes de Derecho y abogados de la ciudad que deseen intervenir en él, para premiar con selectas obras de Literatura forense los dos mejores trabajos jurídico-literarios que se escriban sobre el tema propuesto. Los estudios deben ser escritos en estilo elegante, claros y sencillos y pueden versar sobre cuentos, narraciones históricas, causas célebres, defensas, etc.

Como se desea dar a este certamen la mayor seriedad posible, y en atención a que los últimos meses del año son de intensa labor para el estudiante, por cuanto en ellos se preparan los exámenes de fin de año y siguen luego las vacaciones que duran hasta el mes de Febrero, el término del concurso será de cinco meses. Es decir, del 1º de Octubre corriente al 20 de Febrero próximo. Los trabajos deben enviarse a la Redacción de la Revista, quien los hará estudiar de un jurado compe-

tente integrado por abogados y literatos distinguidos; deberán firmarse con seudónimo, y por separado, en cubierta cerrada y rotulada con el mismo seudónimo del estudio, el verdadero nombre del autor. Los trabajos que se envíen al concurso quedarán de propiedad de la Revista, y se publicarán en ella, a más de los premiados, aquellos que recomiende el jurado calificador.

Como muestra de la Literatura forense, tema de este torneo, publicamos en seguida un hermoso cuento del Dr. Luis Eduardo Villegas, el castizo escritor y notable jurisconsulto antioqueño, en mala hora desaparecido del mundo de las letras y de las ciencias.

Mientras dure abierto el concurso publicaremos en cada número alguna selección de Literatura jurídica. Así, en la edición próxima insertaremos una hermosa y edificante defensa de un periodista-abogado; después una causa célebre, luego una sentencia, etc., hasta la edición de Marzo que será dedicada al certamen artístico que hoy promovemos.

Motiva el concurso la visible y lamentable decadencia de nuestros escritos jurídicos, hechos sin gusto, sin elegancia y en estilo demasiado científico; y porque, a más de hacer amena la lectura demasiado sería de una revista de ciencias, contribuirá a estimular al estudiante y al profesional en el estudio de la Literatura, a fin de poner un poco de belleza en la forma y dar vida, armonía y sentimiento a las producciones jurídicas.

Presidiario.....muy respetable

He alabado la resolución del Juez 2º. Superior de Bogotá, Sr. Ricardo Pardo, en virtud de la cual se reconoció por los peritos Dres. Herrera y Uribe el cadáver de la Señora Mercedes Arjona de C., después de catorce meses de inhumado; porque en aquella se acata el principio de que a los Jurados debe suministrárseles cuantos datos pidan para acabar su juicio, sean públicos, sean privados y vengan del modo que vinieren. No siempre se ha procedido de igual modo por Jueces antioqueños, como puede verse en el caso que sigue.

Hace algún tiempo que se me habló para la defensa de un reo a quien se le imputaba delito grave.

Estudié la causa; vi que o no había pruebas contra el

enjuiciado, o si las había eran tan débiles, que no era de temerse mucho un veredicto desfavorable; pacté honorarios, y me encargué de la defensa.

Siguiendo mi costumbre de exigir del reo, bajo el sello inviolable de la defensa profesional, una relación religiosamente verídica de lo sucedido, le pedí al de que trato que me contase fielmente el suceso.

Entonces mi cliente, con aire, voz y gesto de sinceridad inequívoca, me refirió que él no había ejecutado el hecho que se le enrostraba, y que el verdadero autor era N. N.; cosa que él sabía nada menos que por haber presenciado todo lo acaecido; pero de lo cual no había dicho palabra en sus declaraciones.

—El camino que usted debe seguir está indicado por el sentido común, le dije, usted, hombre inocente y padre de familia, no debe dejarse condenar por no perder al responsable. Va usted inmediatamente a decir en la confesión todo lo que me ha narrado; yo pondré mi conato en que N. N. confiese, y Ud. se salvará; pues aunque el verdadero culpable no confiese la falta, oído el testimonio de Ud. no se puede dudar de su inocencia.

—Nó, mil veces nó, replicó el reo: tengo una deuda impagable de gratitud para con N. N., y no lo delataré aunque me condenen a presidio y se muera mi familia de hambre.

Torné a hacerle reflexiones en el sentido de que ni la Ley, ni la moral, ni la religión, ni la delicadeza, ni la gratitud lo obligaban a callar un secreto, cuando de hablar dependían su libertad, su honra y la dicha de su mujer y de sus hijos; pero él tornó a denegarse en términos más enérgicos y que me cerraron el paso para seguir adelante. Era inútil todo esfuerzo: bajo el vestido burdo de aquel hombre, bullía una alma enormemente grande, y él había resuelto padecerlo todo, hasta la muerte, antes que abrir la boca para poner las cosas en su punto. Lo único que pude obtener de él fue que permitiera escribirle una carta con gran reserva, a N. N., carta que sin dilación envié a su destino.

Mientras obtenía contestación, expiró el término de pruebas y se celebró el juicio. Al ser interrogado por el Juez, ante los Jurados, mi defendido repitió lo que otras veces había declarado; pero no dijo palabra alguna que comprometiese al verdadero autor del hecho. Mi primer alegato tuvo, pues, sólo condiciones negativas; se redujo a combatir los asertos del Ministerio Público, apoyados en la remisa y falaz prueba del proceso.

Antes de comenzar la segunda y última audiencia, recibí la deseada contestación. N. N. me decía, empeñando mi fe y reserva de abogado, toda la verdad; pero no me facultaba para mostrar su carta al Jurado sino en último caso y secretamente. Mi segundo alegato fue cortísimo; y se limitó a la manifestación de que no había prue-

ba grande ni pequeña contra mi defendido, por lo cual debía ser absuelto. Agregué que si por una desgracia, no probable, pero sí posible, se acordaba veredicto desfavorable para el reo, antes de firmarse se rompiese la cubierta que presenté sellada, pues allí se contenía la prueba irrefragable de la inocencia de mi defendido. Pero es el caso que el Fiscal se opuso, y que el Juez, de acuerdo con este empleado, resolvió que no podía poner yo el pliego en manos del Jurado, y no me permitió dejarlo. Si se hubiera consentido que se leyese en reserva la carta que yo exhibía, estoy seguro de que el reo habría sido absuelto.

El veredicto fue desfavorable, y el reo condenado a presidio. Aquella naturaleza excepcional recibió la notificación del fallo condenatorio, y se dejó poner el vestido extravagante de los forzados, y se dejó atar cadena y grillete, y vivió la vida infeliz del condenado a presidio, sin hacer revelación alguna; y, lo que más es, sin lanzar una queja.

Años después paseaba yo con un amigo por los alrededores de la ciudad, cuando tropezamos con una partida de presidiarios, entre los cuales iba mi desgraciado defendido. Con sorpresa de mi compañero yo me descubrí para saludar de lejos a aquél.

—Ese hombre a quien saludo es un héroe de la gratitud, y casi un santo,—le dije a mi amigo, como introducción a la historia de tan respetable presidiario, que le conté menudamente.

Si alguna vez, lectores, el ominoso ruido de las cadenas y grilletes os hacen levantar o desviar la cabeza, para mirar la cuadrilla de forzados que pasa cerca de vosotros, no olvidéis que, sobre ser digno de compasión todo el que cae, entre esos hombres infamados por la justicia suele haber inocentes. Se necesita estar en los secretos de la profesión, para saber cuán imperfecta es la justicia humana, y cómo suele ésta poner un grillete donde debería poner una corona, así como otras veces pone el mundo una corona donde debería colocar un grillete.

Luis E. Villegas.

Informe

del Redactor-Administrador.

Medellín, Septiembre 26 de 1919.

Señor Presidente del «Centro Jurídico».—Presente.

Por cumplirse hoy el período de mi actuación como Redactor-Administrador de ESTUDIOS DE DERECHO, órgano